

Departamento de Educación			
			n die l
	DECRETO ALCALDICIO Nº	00145	<u> </u>

LITUECHE, 19 8 JUN 2014

ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (s)

APC/MOP/RDD/gve

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Numeral 7), letra J) del Art, N° 10 del Reglamento Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- Los Recursos provenientes de la JUNAEB.

- La Resolución Exenta Nº 244 de fecha 17/03/2014, mediante la cual se aprueba el Convenio de Residencia Familiar Estudiantil entre JUNAEB Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- Que, en el Convenio mencionado anteriormente se especifica que las los Alumnos deben recibir un Apoyo Pedagógico durante dentro del periodo que residan con las Familias Tutoras del Programa de Residencia Estudiantil.

- Que para cubrir dicha necesidad se necesitan los servicios de persona Natural dentro del Establecimiento al cual el alumno asista.

- Se requiere de la contratación de una persona natural que de Apoyo Pedagógico a alumnos del Programa de Residencia Estudiantil.

- Se requiere la Contratación de una Persona Natural que asegure calidad, confianza y seguridad en dicha Área

 Que, Doña Yanet Guerrero Hernández, se desempeña como Orientadora del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.

- Que, dada su experiencia y responsabilidad demostrada en sus trabajos realizados en los años anteriores.

- El Certificado del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche, solicitando la Contratación para estos Servicios de Doña Yanet Guerrero Hernández.
- Que, es necesario recurrir at Trato Directo.

- Que, el proveedor Yanet Guerrero Hernández, es el proveedor más cercano, Confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Servicio.

DECRETO:

1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo por Experiencia para realizar Apoyo Pedagógico a Alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil que asisten al Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche, a Doña Yanet Guerrero Hernández, Cedula de Identidad Nº 14.338.216-8, de fecha18 de Junio hasta 31 de Diciembre de 2014, por un valor de \$ 85.095.- (Ochenta y cinco mil, noventa y cinco pesos), valor con impuesto incluido. El valor mencionado anteriormente quedara sujeto a rendición y aprobación de la Junaeb de la 2º y 3º Remesa.

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Doña Yanet Guerrero Hernández, Cedula de Identidad Nº 14.338.216-8, por un valor de \$ 85.095.- (Ochenta y cinco mil, noventa y cinco pesos), valor con impuesto incluido.

3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Secretaria Municipal

<u>Distribución:</u>

palidao

Archivo Oficina de Partes (1). Archivo Proceso Adquisiciones (1). Archivo DAEM (1). Archivo Proceso de Pago (1).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 1 4 5 8

LITUECHE, 18 de Junio de 2014.-

APC/MOP/RDD/gve

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Numeral 7), letra J) del Art, Nº 10 del Reglamento Ley 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- Los Recursos provenientes de la JUNAEB.

- La Resolución Exenta Nº 244 de fecha 17/03/2014, mediante la cual se aprueba el Convenio de Residencia Familiar Estudiantil entre JUNAEB Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, en el Convenio mencionado anteriormente se especifica que las los Alumnos deben recibir un Apoyo Pedagógico durante dentro del periodo que residan con las Familias Tutoras del Programa de Residencia Estudiantil.

Que para cubrir dicha necesidad se necesitan los servicios de persona Natural dentro del Establecimiento al cual el alumno asista.

- Se requiere de la contratación de una persona natural que de Apoyo Pedagógico a alumnos del Programa de Residencia Estudiantil.

Se requiere la Contratación de una Persona Natural que asegure calidad, confianza y seguridad en dicha

Que, Doña Magaly Arias Lizana, se desempeña como Encarga de Biblioteca de la Escuela Cardenal Raúl Henríquez de la Comuna de Litueche.

- Que, dada su experiencia y responsabilidad demostrada en sus trabajos realizados en los años anteriores.

- El Certificado del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche, solicitando la Contratación para estos Servicios de Doña Magaly Arias Lizana.

- Que, es necesario recurrir at Trato Directo.

Que, el proveedor Magaly Arias Lizana, es el proveedor más cercano, Confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Servicio.

DECRETO:

Autorizase la Contratación mediante Trato Directo por Experiencia para realizar Apoyo Pedagógico a Alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil que asisten a la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche, a Doña Magaly Arias Lizana, Cedula de Identidad Nº 9.791.057-K, de fecha 18 de Junio hasta 31 de Diciembre de 2014, por un valor de \$ 18.910.- (Dieciocho mil, novecientos diez pesos), valor con impuesto incluido. El valor mencionado anteriormente quedara sujeto a rendición y aprobación de la Junaeb de la 2º y 3º Remesa.

Gírese Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Doña Magaly Arias Lizana, Cedula de 2.-Identidad Nº 9.791.057-K, por un valor de \$ 18.910.- (Dieciocho mil, novecientos diez pesos), valor con

impuesto incluido.

Publiquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas. 3.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRES PEREZ CORREA Alcalde (s)

ecretaria Municipal

Distribución:

palid

Archivo Oficina de Partes (1). Archivo Proceso Adquisiciones (1). Archivo DAEM (1). Archivo Proceso de Pago (1).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 4 5 7 LITUECHE, 18 JUN 2014

CALLANDRES PEREZ CORREA

Alcalde (s)

APC/MOP/RDD/gve VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Los Recursos provenientes de la JUNAEB.

La Resolución Exenta Nº 244 de fecha 17/03/2014, mediante la cual se aprueba el Convenio de

Familiar Estudiantil entre JUNAEB Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, en el Convenio mencionado anteriormente se especifica que las los Alumnos deben recibir un Apoyo Pedagógico durante dentro del periodo que residan con las Familias Tutoras del Programa de Estudiantil.

- Que para cubrir dicha necesidad se necesitan los servicios de persona Natural dentro del Establecimiento al cual el alumno asista.

- Se requiere de la contratación de una persona natural que de Apoyo Pedagógico a alumnos del Programa de Residencia Estudiantil.
- Se requiere la Contratación de una Persona Natural que asegure calidad, confianza y seguridad en
- Que, Doña Magaly Arias Lizana, se desempeña como Encarga de Biblioteca de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- Que, dada su experiencia y responsabilidad demostrada en sus trabajos realizados en los años
- El Certificado del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche, solicitando la Contratación para estos Servicios de Doña Magaly Arias Lizana.

- Que, es necesario recurrir at Trato Directo.

- Que, el proveedor Magaly Arias Lizana, es el proveedor más cercano, Confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Servicio.

DECRETO:

palida

Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para la "Apoyo Pedagógico a Alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil que asisten a la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche", de fecha de Junio de 2014, suscrito entre la l. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad Nº 15.115.586-3, y Doña Magaly Arias Lizana, Cédula de Identidad Nº 9.791.057-K, por la suma de \$ 18.910.- (Dieciocho mil, novecientos diez pesos), valor con impuesto incluido. El valor mencionado anteriormente quedara sujeto a rendición y aprobación de la Junaeb de la 2º y 3º Remesa.

Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 18/06/2014 al 31/12/2014.

2.-Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los Fondos Recibidos por la Junaeb para el 3.-Programa de Residencia Estudiantil de la Comuna de Litueche, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Secretaria Municipal

Distribución: Archivo DAEM (1).

Archivo Oficina de Partes (1).

Archivo Licitación (1).

Proceso de Pago (1).



Ilustre Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 18 días del mes de Junio del año 2014, entre la 1. Municipalidad de Litueche, RUT Nº 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s) Don Andrés Pérez Correa, RUT Nº 15.115.586-3, ambos con domicilio en Cardenal Caro Nº 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Doña Magaly Arias Lizana, R.U.N. Nº 9.791.057-K, con domicilio en El Clavel Nº 235, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

<u>PRIMERO</u>: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

- Realizar Apoyo Pedagógico a 2 alumnos pertenecientes al Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- Alumnos: Barnardino Morales Rubio, 8º año Básico y Cristian Schewencke Labarrera, 8º año Básico, ambos asistentes a la Escuela Cardenal Raul Silva Henriquez, de la Comuna de Litueche.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios, se compromete a proporcionar el material y equipamiento para la realización de dichos Servicios.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Doña Magaly Arias Lizana, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago de \$ 18.910.- (Dieciocho mil, novecientos diez pesos), valor con impuesto incluido. El valor mencionado anteriormente queda sujeto a rendición y aprobación de la 2º y 3º Remeza.

<u>SEXTO</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el 18 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

<u>SEPTIMO</u>: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios e Informe de Actividades, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

<u>DECIMO</u>: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdos a las instrucciones impartidas.-

<u>DECIMO PRIMERO</u>: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

<u>DECIMO SEGUNDO</u>: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

<u>DECIMO TERCERO</u>: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

MAGALY ARIAS LIZANA 9.791.057-K DRES PEREZ CORREA ALCALDE (s)

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE